



San Andrés Isla, Catorce (14) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023).

|                        |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| Referencia             | PROCESO DECLARATIVO MINIMA CUANTÍA |
| Radicado               | 88-001-4003-003-2023-00025-00      |
| Demandante             | LUIS FERNANDO RODAS GONZALEZ       |
| Demandado              | HERNANDO SOLANO RUEDA              |
| Auto Sustanciación No. | 00366-2023                         |

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que, teniendo en cuenta que la parte demandada dentro del presente asunto dio contestación a la demanda y presentó excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte demandante, por el termino de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del C.G.P.

*“Artículo 370. Si el demandado propone excepciones de mérito, de ellas se correrá traslado al demandante por cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan”.*

Igualmente, se le reconocerá poder para actuar en el presente asunto. Al doctor ROBERTO ARDILA CAÑAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.269.210 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 64.931 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del demandado dentro del presente asunto.

En mérito de lo brevemente expuesto, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CÓRRASELE** traslado de las excepciones de mérito presentadas por el señor HERNANDO SOLANO RUEDA, a la parte demandante LUIS FERNANDO RODAS GONZALEZ, por el termino de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del C.G.P.

**SEGUNDO: RECONÓZCASE** personería para actuar al Dr. ROBERTO ARDILA CAÑAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.269.210 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 64.931 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del señor HERNANDO SOLANO RUEDA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**KATIA LLAMAS DE LA CRUZ**  
**JUEZA**

JVILLA